

10 de mayo, y Decreto 1955/1973, de 17 de agosto, en las que se declara aplicable el procedimiento de urgente ocupación establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se va a proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que figuran en la adjunta relación, sitas en el municipio de Redondeña (Pontevedra), acto que tendrá lugar en el Ayuntamiento, sin perjuicio de trasladarse al terreno si fuera necesario el día 16 de septiembre próximo, de diez a catorce horas; pudiendo los interesados o cualquier persona que, siendo titular de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados, haya

podido ser omitido en la relación pública, hacerse acompañar de Perito y Notario, a su costa, y asimismo presentar hasta ese momento, por escrito y ante esta Jefatura Regional, las alegaciones que estimen pertinentes conducentes a subsanar posibles errores padecidos en la descripción de los bienes afectados.

A dicho acto podrán asistir los interesados, bien personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado.

La Coruña, 18 de agosto de 1977.—El Ingeniero Jefe.—8.208-E.

RELACION DE PROPIETARIOS Y FINCAS AFECTADOS POR LA EXPROPIACION COMPLEMENTARIA DE LA OBRA: «ACCESO A VIGO». TERMINO MUNICIPAL DE REDONDEÑA

Finca número	Propietario	Paraje	Cultivo	Superficie (Ha.)
29-1	José Ramón Martínez Díaz	Alto Encarnación	Monte/Pinar	0,2906
30-1	José Pérez Presa y María Franco	Alto Encarnación	Camino	0,0076
31-1	María Franco de la Fuente	Alto Encarnación	Monte	0,0405
32-1	José Pérez Presa y María Franco	Alto Encarnación	Monte y viña	0,2360
44-1	José Pérez Presa	Alto Encarnación	Labradío	0,0549
44-2	Cándido Chapela Rivas	Alto Encarnación	Labradío	0,0152
44-3	Alfredo Manuel Ledo Rodríguez	Alto Encarnación	Labradío y viña	0,0101
45-1	Angel Iglesias Broullón	Alto Encarnación	Labradío	0,0174
46-1	Herederos de Manuel Lameiro Couto	Alto Encarnación	Labradío	0,0117
47-1	Juana López Castro	Alto Encarnación	Labradío	0,0271
48-1	Carlos González Valiño y Germán Paz Díaz	Alto Encarnación	Labradío	0,0016
239-1	Joaquín Rodríguez Rivas	Angorén	Labradío	0,0158
239-2	Joaquín Rodríguez Rivas	Angorén	Labradío	0,0067
244-2	Angel Otero Fernández	Angorén	Labradío	0,0057
601	José R. Martínez Díaz	Alto Encarnación	Monte	0,1336
602	Joaquín Couto Alonso	Alto Encarnación	Monte	0,0162
603	Carmen Taboas Castro	Alto Encarnación	Monte	0,0046
604	Antonio Pereira Santorio	Alto Encarnación	Monte	0,0016
605	María Peni Rivero	Alto Encarnación	Monte	0,0017
606	José González Busto	Alto Encarnación	Monte	0,0070
607	Benito Alvarez A.	Alto Encarnación	Monte	0,0120
608	Fermin Alvarez Lago	Alto Encarnación	Monte	0,1036
609	Rosa Cabaleiro C.	Alto Encarnación	Monte	0,0100
610	Desconocido	Alto Encarnación	Monte	0,0468
611	Bernardino Boullosa A.	Alto Encarnación	Monte	0,0434
612	Bar Canario-Cabanas	Alto Encarnación	Monte	0,0002
613	Angelina Alvarez A.	Alto Encarnación	Monte	0,0076
614	Herederos de Juan Lago Alvarez	Alto Encarnación	Monte	0,0072
615	Encarnación Lago Lago	Alto Encarnación	Monte	0,0045
616	Francisco García Lago	Alto Encarnación	Monte	0,0180
617	Francisca Alvarez	Alto Encarnación	Monte	0,0040
618	Herederos de Francisco Cabaleiro	Alto Encarnación	Monte	0,0182
619	José Lago Rivero	Alto Encarnación	Monte	0,0157
620	Francisco Arbaló	Alto Encarnación	Terreno	0,0296
621	Josefina Rivera López	Alto Encarnación	Monte	0,0023
622	Eudosa Escudero	Alto Encarnación	Monte	0,0324
623	Olegario Casal Lago	Alto Encarnación	Monte	0,0044
624	Olegario Casal Lago	Alto Encarnación	Monte	0,0232
625	Juan González Rodríguez	Alto Encarnación	Monte	0,0316
626	Cecilia Barcia Chapela	Alto Encarnación	Monte	0,0249
627	Jesús Cabaleiro C.	Alto Encarnación	Monte	0,0030
628	Enriqueta Lago	Alto Encarnación	Monte	0,0008
629	Herederos de Nicalón Cabaleiro	Alto Encarnación	Monte	0,0126
630	Carmen Cabaleiro Couto	Alto Encarnación	Monte	0,0021
631	Herederos de Francisco Cabaleiro	Alto Encarnación	Monte	0,0146
632	Lucinda Alvarez A.	Alto Encarnación	Monte	0,0029
633	Mercedes Cabaleiro Lago	Alto Encarnación	Monte	0,0006
634	Casiano Escudero González	Alto Encarnación	Monte	0,0035

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20876

ORDEN de 5 de agosto de 1977 por la que se crean, suprimen o modifican Centros Estatales de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual

de los Centros Escolares de Educación General Básica y Pre-escolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Docentes Estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares, Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Avila

Municipio: Arévalo. Localidad: Arévalo. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que tendrá el carácter de comarcal, «Onésimo Redondo», que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares

de Educación Preescolar —párvulos—, una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, suprimida por Orden de 17 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril) en la localidad de Aldeaseca, el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en este Colegio comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

#### Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Arona. Localidad: Las Galletas. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Luis Alvarez Cruz», domiciliado en El Fraile, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Garachico. Localidad: Garachico. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Antonio del Valle Menéndez», domiciliado en calle Santo Domingo, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados en la calle Martín de Andújar, 6, 8 y 10.

Municipio: Guía de Isora. Localidad: Playa de San Juan. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Teobaldo Power», domiciliado en Finca del Agua Dulce, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas, para funcionar en locales de nueva construcción, domiciliados en la Playa de San Juan. Se suprime la Dirección con función docente.

Municipio: La Laguna. Localidad: Valle Guerra. Modificación del Colegio Nacional mixto «Lope de Guerra», que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean 12 unidades escolares mixtas, se suprime una unidad escolar de niños dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, se transforman en mixtas ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas —una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano se convierte en de régimen normal de provisión—. Queda sin efecto la habilitación de cuatro aulas autorizadas por Orden de 30 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre). Se autoriza el traslado a los nuevos locales de la calle de la Iglesia, de ocho unidades escolares.

Municipio: La Orotava. Localidad: La Florida. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta, y se transforman en mixtas una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas existentes en la localidad.

Municipio: Los Realejos. Localidad: Realejo Bajo. Constitución del Colegio Nacional mixto, que pasará a denominarse «San Sebastián», domiciliado en la plaza de San Sebastián, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas, y se transforman en mixtas tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas de la Escuela graduada mixta de la localidad, que desaparece, al quedar integradas sus unidades en el nuevo Colegio Nacional.

Municipio: Los Silos. Localidad: Los Silos. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que pasa a denominarse «Aregume» y contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales adaptados en la plaza de José Antonio, 3.

Municipio: El Tanque. Localidad: El Tanque. Ampliación del Colegio Nacional mixto «El Tanque», domiciliado en la calle Cruz Grande, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales adaptados. Se suprime la Dirección con función docente.

#### Provincia de Santander

Municipio: Medio Cudeyo. Localidad: Valdecilla. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta, para funcionar en locales adaptados.

#### Provincia de Sevilla

Municipio: Guillena. Localidad: Guillena. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», domiciliado en avenida de las Pajanosas, que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se integran, transformadas en mixtas, cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, que con una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección sin curso, se desglosan del Colegio Nacional mixto domiciliado en la plaza General Sanjurjo, de la misma localidad, que desaparece, y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas que componían el Centro. Se suprime la Dirección con función docente.

#### Provincia de Valencia

Municipio: Genovés. Localidad: Genovés. Constitución del Colegio Nacional «Virgen de los Desamparados», domiciliado en la plaza de Virgen de los Desamparados, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas, para funcionar en locales adaptados, en el mismo edificio, y se transforman en mixtas tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que con dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— componían la Escuela graduada mixta de la localidad, que desaparece.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Ampliación del Colegio Nacional «Pintor Vicente López», con domicilio en Escultor Federico Sjurana, sin número, del barrio de Castellar, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta, para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Valencia. Localidad: El Oliveral. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Rosa Llacer», domiciliado en Senda Barquero, sin número, que contará con nueve unidades escolares de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta, para funcionar en Senda Barquero, sin número, y se suprime la Dirección con función docente.

#### Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Felipe II», domiciliado en Pedro Mazuecos, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas, para funcionar en aulas prefabricadas.

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Fray Luis de León», de la calle Canteras del Barrio Delicias, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares mixtas, para funcionar en aulas prefabricadas, y la Dirección con función docente, y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Onésimo Redondo», domiciliado en calle Trepador, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas, para funcionar en aulas prefabricadas.

#### Provincia de Vizcaya

Municipio: Ceanuri. Localidad: Ceanuri. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que pasa a ser comarcal, y contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta, para funcionar en locales adaptados, y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro, se crea también una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar de Alzusta, que se suprime en otro apartado de esta Orden, el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en este Colegio comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Valle de Achondo. Localidad: Apatamonasterio. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta y se integra la unidad escolar mixta de la localidad. Este Centro impartirá la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Yurre. Localidad: Yurre. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ignacio Zubizarreta», domiciliado en plaza del Ayuntamiento, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares mixtas, una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—y la Dirección con función docente. Queda sin efecto la habilitación de un aula mixta y un aula de párvulos, autorizadas por Orden de 30 de octubre de 1973, y cuatro aulas mixtas autorizadas por Orden de 21 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre).

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores Escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Profesores o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de directores suprimidas.

#### Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: La Laguna. Localidad: La Laguna. Constitución del Colegio Nacional de niñas, Preparatoria del Instituto Femenino, con domicilio en San Agustín, que contará con ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección sin curso. A tal efecto, se suprimen dos unidades escolares de niños, y se integran, transformadas en mixtas, las dos unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas, que con la unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—componían la anterior Escuela Graduada mixta de la misma denominación, que desaparece, y se integra también la Dirección sin curso.

Municipio: San Sebastián de la Gomera. Localidad: San Sebastián de la Gomera. Supresión de la plaza de Director sin curso del Colegio Nacional mixto comarcal «García Escámez» y desglóse, para su integración y traslado al Colegio Nacional mixto comarcal «Ruiz Padrón», de nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas, convertidas en mixtas, que componían este Centro, que desaparece, quedando así rectificada la Orden de 21 de enero de 1975, que ponía en funcionamiento el Colegio Nacional mixto comarcal «Ruiz Padrón».

#### Provincia de Sevilla

Municipio: Guillena. Localidad: Guillena. Supresión de cinco unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas del Colegio Nacional, y desglose de otras cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, convertidas en mixtas, para integrarse en el Colegio Nacional mixto «Francisco Franco». Este Centro se extingue.

#### Provincia de Vizcaya

Municipio: Carranza. Localidad: Molinar. Supresión de la Escuela Hogar «Sagrado Corazón»—masculina—, que contaba con dos plazas de Profesor de ocio.

Municipio: Carranza. Localidad: Sangrices. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial de Vizcaya.

Municipio: Ceanuri. Localidad: Alzusta. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas de Barriada de la Diputación de Vizcaya». Se reconoce a la Profesora titular el derecho que la pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Ceanuri, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Ceanuri. Localidad: Asterria. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas de Barriada de la Diputación Provincial de Vizcaya».

Tercero.—Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasan a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casahabitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

#### Provincia de Valladolid

Municipio: Mota del Marqués. Localidad: Mota del Marqués. Modificación de la Escuela Hogar femenina, «Magdalena Ulloa», sita en plaza Héroes de Oviedo, sin número, que quedará con tres plazas de Profesora de ocio. A tal efecto, se desglosan y trasladan a la Escuela graduada de la localidad las tres unidades escolares de niñas de Educación General Básica con que contaba este Centro.

Municipio: Mota del Marqués. Localidad: Mota del Marqués. Modificación de la Escuela Graduada mixta, que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección con curso. A tal efecto, se integran y trasladan las

tres unidades escolares de niñas desglosadas de la Escuela Hogar «Magdalena Ulloa», que quedarán transformadas en mixtas así como la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica de este Centro.

#### Provincia de Vizcaya

Municipio: Baracaldo. Localidad: Baracaldo. Modificación del Colegio Nacional mixto «Bagaza», domiciliado en Genaro Riestra, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. Quedan sin efecto la habilitación de dos aulas para niños y un aula para niñas autorizadas por Orden de 17 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero). Se transforman en unidades escolares mixtas las ocho unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Carranza. Localidad: Biáñez. Modificación de la Escuela Hogar «Santa Ana», dependiente del Consejo Escolar Primario «Misioneras Cruzadas de la Iglesia», que contará con dos plazas de Profesora de ocio. A tal efecto, se autoriza la escolarización en régimen mixto.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores, relativas a los Centros Docentes que se citan.

#### Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: San Sebastián de la Gomera. Localidad: San Sebastián de la Gomera. Se rectifica la Orden de 21 de enero de 1975, que ponía en funcionamiento el Colegio Nacional mixto «Ruiz Padrón», en el sentido de que dicho Colegio tendrá el carácter de comarcal, las unidades escolares que se crean son cuatro mixtas, y se integran y trasladan nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, que componían el Colegio Nacional comarcal «García Escámez», que desaparece, quedando el Centro con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente.

#### Provincia de Santander

Municipio: Santander. Localidad: Santander. Se rectifican las Ordenes de 18 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril) y 18 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio), en el sentido de que el Colegio Nacional de niñas «Calvo Sotelo» contará con 14 unidades escolares de niñas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de niñas y se integran y trasladan una unidad escolar de niñas, sita en Alto de Miranda, y una unidad escolar de niñas del extinguido Consejo Escolar Primario E. O. S. E.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de agosto de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

## MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

**20877** ORDEN de 6 de julio de 1977 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo autorizado a la firma «Pastalfa, S. A.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Pastalfa, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo que le fue autorizado por Decreto 762/1967 de 6 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril de 1967) y prorrogada en 1972.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 17 de abril de 1977 el régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo autorizado a la firma «Pastalfa, S. A.», por Decreto 762/1967 de 6 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril de 1967) y prorrogada en 1972 para la importación de Linters de algodón, sosa cáustica y cloro líquido y la exportación de pasta química de residuos de linters de algodón blanqueado a la sosa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.